1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 Fecha elaboración estudio:	**06 DE OCTUBRE DE 2025**
1.2 Nombre Del Rubro:	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.**
1.3 Código Del Rubro:	**2.4.5.02.09**
1.4 Valor Total estimado del contrato:	**DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($270.000.000)**
1.5 Objeto del Contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN FISIATRÍA Y NEUROLOGÍA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

2.1 JUSTIFICACION Y CONSIDERACIONES

El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. es una entidad pública descentralizada de categoría especial y de orden territorial, cuyo objeto social se centra en la prestación de servicios de salud de mediana complejidad. Estas actividades están enmarcadas en los principios de economía, eficiencia y eficacia del sistema de seguridad social en salud, lo que exige la ejecución ordenada y racional de actividades administrativas para el cumplimiento de sus funciones misionales.

El objeto social del hospital incluye la prestación de servicios de salud en modalidades ambulatorias, hospitalarias, de urgencias, y de apoyo diagnóstico y terapéutico de segundo y tercer nivel de complejidad. Entre sus especialidades habilitadas destaca las especialidades de **FISIATRIA y NEUROLOGÍA**, la cuales se prestan a través de sus sedes principal y Julio Sandoval Medina. En este contexto, el hospital debe contar con profesionales especializados, debidamente autorizados para ejercer dichas especialidades y con competencias técnicas que garanticen la seguridad del paciente. Esta seguridad se entiende como el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basados en evidencia científica, diseñados para minimizar el riesgo de eventos adversos en la atención médica o mitigar sus consecuencias.

Además, el hospital debe cumplir con el estándar de habilitación relacionado con el Talento Humano, según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019. Este estándar dispone que los prestadores de servicios de salud deben determinar la cantidad necesaria de talento humano requerido para cada servicio ofertado, considerando la capacidad instalada, la relación entre oferta y demanda, la oportunidad en la prestación y el riesgo asociado a la atención.

El marco jurídico del hospital se fundamenta en la Ley 100 de 1993, que en su artículo 194 dispone que la prestación adecuada de servicios de salud ya sea directa por la Nación o a través de las entidades territoriales, se realizará principalmente mediante Empresas Sociales del Estado (ESE). Estas entidades, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, creadas mediante Ley o por las Asambleas Departamentales o Concejos Municipales o Distritales, según su nivel de organización.

En materia contractual, el artículo 195.6 de la Ley 100 de 1993 establece que las E.S.E se rigen por el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria y a los principios del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. De forma discrecional, pueden incluir cláusulas exorbitantes previstas en dicho Estatuto. Este marco se complementa con el Decreto Reglamentario 1876 de 1994, el cual desarrolla aspectos de la Ley 100 de 1993.

El Hospital Regional de Sogamoso, como Empresa Social del Estado (E.S.E.), garantiza la prestación ininterrumpida de servicios de salud las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año. Esta operación continua es una obligación inherente a su rol como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). A pesar de las limitaciones en su personal de planta, el hospital está comprometido con el cumplimiento de las actividades requeridas para garantizar la prestación de los servicios asistenciales y de los procesos conexos a su objeto social.

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

La Ley 1122 de 2007, en el marco del SGSSS, establece la obligación de prestar servicios de salud con calidad. Para ello, dicha normativa fue reglamentada mediante el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud (Decreto 780 de 2016), que en su Parte 5, Título 2, desarrolla el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. Este sistema incluye, entre sus componentes, el Sistema Único de Acreditación en Salud, definido como el conjunto de procesos, procedimientos y herramientas de implementación voluntaria y periódica por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud, incluido el Hospital Regional de Sogamoso.

El Departamento de Boyacá; cuenta con 123 Municipios, en la distribución de la red de prestación de servicios de salud definida por la secretaría de salud departamental, por accesibilidad geográfica distribuye estos municipios en 10 subredes y en cada una de estas subredes se cuenta con una Empresa Socia del Estado de mediana complejidad la cual sirve de referencia para las de primer nivel de atención.

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, atendiendo a su nivel de complejidad y a la ubicación geográfica, presta sus servicios de salud a los habitantes de la Subred 8 del Departamento de Boyacá, (población 247.569 habitantes proyección a 2026, fuente DANE), de la cual 138.796 corresponden a población de Sogamoso. El Hospital oferta prestación de servicios de mediana complejidad de la atención de la provincia Sugamuxi y adicionalmente en ocasiones se prestan servicios especializados a municipios vecinos de los departamentos de Arauca y Casanare.

SUBRED 8 BOYACÁ	MUNICIPIO	TOTAL MUJERES	TOTAL HOMBRES	TOTAL POBLACIÓN
SUBRED 8	Sogamoso	72.288	66.508	138.796
	Betéitiva	891	871	1.762
	Busbanzá	662	680	1.342
	Corrales	1.248	1.328	2.576
	Iza	981	940	1.921
	Cuítiva	948	902	1.850
	Pajarito	1.051	1.077	2.128
	Tibasosa	6.963	6.742	13.705
	Firavitoba	3.697	3.485	7.182
	Pesca	3.471	3.548	7.019
	Nobsa	8.870	8.316	17.186
	Mongua	2.302	2.156	4.458
	Gámeza	2.243	2.341	4.584
	Tasco	3.006	3.030	6.036
	Tópaga	1.922	1.801	3.723
	Tota	2.542	2.574	5.116
	Aquitania	7.472	7.820	15.292
	Labranzagrande	1.811	1.961	3.772
	Pisba	949	1.069	2.018
	Monguí	2.289	2.034	4.323
	Paya	1.334	1.446	2.780
TOTAL		**126.940**	**120.629**	**247.569**

Fuente: *Adaptado de DANE Dirección de Censos y Demografía*

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, dentro de la Red Pública de Prestadores opera como Mediana Complejidad – Integral, Oferta el portafolio de Baja Complejidad Gestión del Riesgo- Integral, mediana complejidad básica, integral, servicios de UCI neonatal, UCI ADULTO de alta complejidad y cuenta con dos unidades básicas de atención, una en el municipio de Busbanzá y otra en el municipio de Pajarito.

Que el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado cuenta con áreas estratégicas para la prestación de servicios de salud, como son hospitalización, urgencias, servicios ambulatorios, apoyo diagnóstico y terapéutico,

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

salas de cirugía, Cuidado Crítico y Cuidado Neonatal y las unidades de atención básica de las sedes Busbanzá y Pajarito.

Para la atención en salud de medicina especializada y servicios complementarios, se ofertan los siguientes servicios:

Servicios de atención inmediata: La institución cuenta con el único servicio de urgencias de la red pública de la ciudad de Sogamoso, brindando atención en urgencias pediátricas, gineco obstétricas y del paciente adulto, atención del parto y transporte asistencial básico y medicalizado. La institución en la sede central cuenta con dos (2) unidades de TAM y una unidad de TAB traslado asistencial básico, 2 camillas de observación pediátrica y 25 de observación adultos, 8 consultorios de urgencias, 2 salas de partos.

El personal del servicio de urgencias cuenta con médicos generales y especialistas en Emergenciología, igualmente con otras especialidades clínica y quirúrgicas, en apoyo de profesionales en enfermería, técnicos en radiología, terapeutas y otras disciplinas dispuestas y organizadas para brindar la mejor atención.

ATENCION INMEDIATA
Urgencias
Atención del parto
Transporte Asistencial Básico
Transporte Asistencial Medicalizado

Dentro de estas unidades de urgencias y ruta respiratoria, se debe dar respuesta a necesidades de valoraciones por las especialidades de **FISIATRIA** y **NEUROLOGIA**, con la consecuente realización de procedimientos e interconsultas.

Internación: El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado cuenta con 161 camas habilitadas, y los planes de contingencia para la respuesta a la misma son sujeto de modificaciones, en el momento las camas con las que cuenta la institución, 10 corresponden a UCI Adulto, 4 a Unidad de Cuidado Intermedio Adulto, 20 a camas pediátricas, 5 a cuna básico neonatal, 3 a UCIN Intermedia, 4 a UCIN, 33 a ginecobstetricia, 37 a hospitalización adultos, 2 a sala de partos, 5 a trabajo de parto, 5 a posparto, 37 Preparación Quirúrgica y post Quirúrgica, 4 a salas de cirugía y 8 a recuperación.

INTERNACION
Hospitalización adultos
Hospitalización Pediátrica
Hospitalización Gineco Obstétrica
UCI Adultos

Especialidades médicas clínicas y quirúrgicas: la institución cuenta con más de 28 especialidades clínicas y quirúrgicas, distribuidas en los diferentes servicios como son Consulta externa, Hospitalización, Unidad de Cuidado Intensivo Adulto, Neonatal, Quirófanos, Servicios de Apoyo y Urgencias. La institución cuenta con 12 consultorios ambulatorios para la atención en las diversas especialidades.

SERVICIOS AMBULATORIOS
Anestesiología
Cirugía general
Ortopedia y traumatología
Cirugía plástica
Gineco - obstetricia
Gastroenterología
Urología
Medicina interna
Psiquiatría

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

Fisiatría
Radiología
Pediatría
Cuidado intensivo neonatal
Medicina Especializada en Urgencias
Psicología
Cirugía vascular
Cirugía pediátrica
Cirugía maxilofacial
Dermatología
Cardiología
Neurología
Medicina Materno Fetal
Medicina Familiar
Neurocirugía
Nefrología

Servicios quirúrgicos: El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado cuenta con 4 quirófanos, de los cuales uno tiene cobertura las 24 horas para atención de urgencias, uno para la atencion de urgencias diferidas y dos manejan agendas de cirugía programada, donde se realizan procedimientos de mediana y alta complejidad de especialidades como cirugía general, cirugía gastrointestinal, ginecobstetricia, cirugía ortopédica, reemplazos articulares, cirugía maxilofacial, cirugía plástica, cirugía urológica, dermatología, cirugía vascular, Neurocirugía y cirugía pediátrica entre otros.

SERVICIOS QUIRÚRGICOS
Cirugía general
Cirugía ginecológica
Cirugía ortopédica
Cirugía vascular
Cirugía plástica y estética
Cirugía urológica
Dermatología
Gastroenterología
Cirugía pediátrica
Cirugía maxilofacial
Neurocirugía

En los servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico se cuenta con Servicio de Radiología e imágenes diagnósticas, donde se realizan estudios de ultrasonido, tomografías, radiología convencional, procedimientos menores de intervencionismo, diagnóstico vascular, entre otros; laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico y citopatológicas ginecológicas, servicio farmacéutico, terapia ocupacional, terapia respiratoria, fisioterapia, fonoaudiología, gestión pretransfusional y vacunación.

Dentro de este contexto, también El Hospital Regional de Sogamoso tiene contemplado en su portafolio de servicios como Institución prestadora de Servicios de Salud de mediana y alta complejidad, las especialidades de **NEUROLOGÍA y FISIATRIA**, la cuales tienen la característica de desarrollarse de forma autónoma e independiente, sin subordinación ni dependencia alguna, con el objeto de dar cumplimiento a los estándares de habilitación y cumplir con los diferentes contratos que ha suscrito la institución.

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

La oferta de los servicios de **NEUROLOGIA** y **FISIATRIA** dentro del portafolio del Hospital Regional de Sogamoso, permiten disminuir las remisiones a otras instituciones y ciudades, evitando de esta forma la demora en el manejo, riesgos y complicaciones en la salud de los pacientes que requieran la atención inmediata.

Así las cosas, la pertinencia de mantener estos servicios dentro del portafolio institucional no se sustenta únicamente en su carácter misional o en las exigencias de habilitación, sino también en la demanda efectiva de los usuarios, la cual se refleja en los registros de producción de la entidad, pues, el volumen de atenciones, procedimientos y estudios realizados por cada servicio permite dimensionar objetivamente la necesidad que se pretende satisfacer y justificar la continuidad de su prestación en condiciones de oportunidad, calidad y suficiencia. Por ello, resulta necesario revisar el comportamiento de la producción de los servicios asistenciales como soporte técnico de la presente necesidad contractual.

En este sentido, en el primer trimestre del año 2026, la producción de los diferentes servicios de la institucional presentó el siguiente comportamiento:

- En el servicio de consulta externa especializada se evidencia la realización de 50.307 consultas por las diferentes especialidades que tiene habilitadas la institución, lo que representa un incremento del 56.4% respecto del mismo trimestre de la vigencia inmediatamente anterior.



- Para las interconsultas especializada solicitadas en urgencias y hospitalización se encuentra una producción de 17.948 atenciones por especialistas, que muestra un incremento del 76% frente a lo evidenciado en el mismo trimestre del año 2025.

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

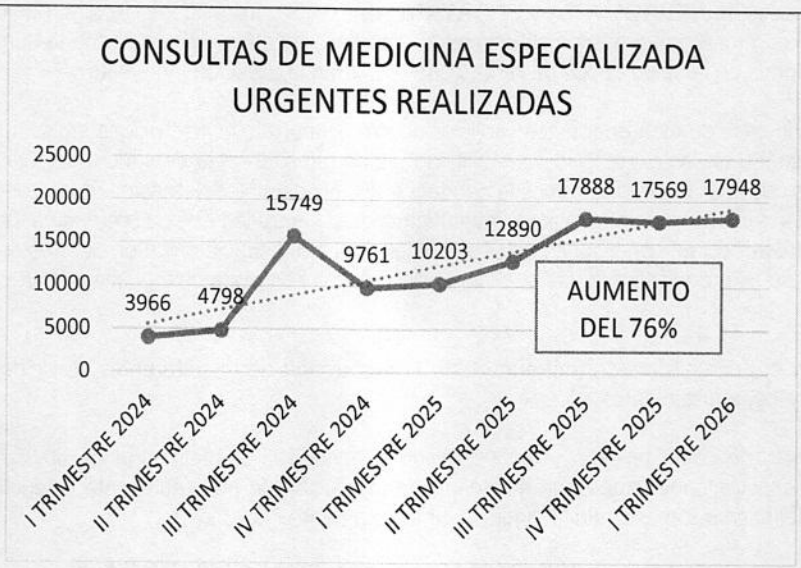

- La producción quirúrgica en el primer trimestre de 2026 muestra un valor nominal de 6.240 procedimientos quirúrgicos distribuidos en los diferentes grupos que, constituye una variación positiva del 79% con respecto del mismo trimestre del año anterior.

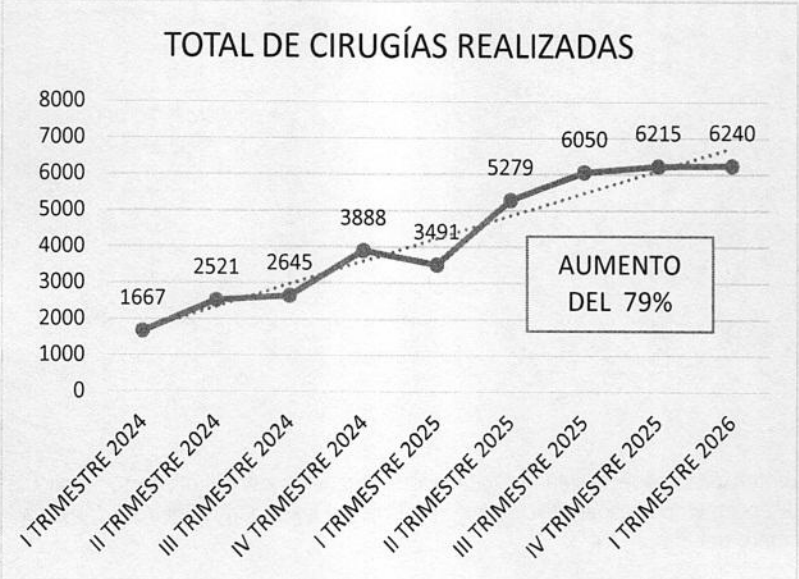

Así las cosas, la producción institucional del primer trimestre de 2026 muestra un crecimiento sostenido de la demanda de servicios especializados en la consulta externa, las interconsultas de urgencias y hospitalización y la actividad quirúrgica. La serie histórica desde 2024 confirma que esta tendencia no es coyuntural, sino que refleja la consolidación del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. como centro de referencia regional de mediana y alta complejidad. En este sentido, resulta necesario garantizar la disponibilidad suficiente y oportuna de las especialidades de Neurología y Fisiatría, para asegurar la continuidad e integralidad de la atención, evitar remisiones innecesarias y cumplir los estándares de habilitación y los compromisos contractuales de la entidad. Esto justifica la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación.

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

Así entonces, la continuidad y la integralidad en la prestación del servicio de salud objeto social del Hospital Regional de Sogamoso en sus diferentes servicios habilitados, requiere que se disponga de talento humano especializado en **NEUROLOGIA** y en **FISIATRIA.** Teniendo en cuenta lo anterior, y ante la inexistencia de personal dentro de la planta global del Hospital que pueda desarrollar las actividades especializadas requeridas, se hace indispensable la contratación de personal médico especializado en **NEUROLOGIA** y en **FISIATRIA**, para que brinde sus servicios a la institución.

2.2 ALCANCE DE LA NECESIDAD

La prestación de servicios en la especialidad de **NEUROLOGIA** y de **FISIATRIA** se requiere para la atención de los procesos de:

NEUROLOGIA:

1. **Servicio de Internación:** Respuesta presencial de interconsultas y realización de estudios diagnósticos no invasivos de Neurología.
2. **Servicio de Urgencias:** Respuesta presencial de interconsultas y realización de estudios diagnósticos no invasivos de Neurología.
3. **Servicio ambulatorio:** Consulta de medicina especializada de Neurología, el hospital tiene establecido para consulta especializada en horarios a concertar con un rendimiento de 2 pacientes por hora.
4. **Procedimientos no invasivos:** Realización de procedimientos diagnósticos y terapéuticos como EEG, Polisomnografía, Videotelemetria, bloqueos, aplicación de toxina, trombólisis, entre otros.
5. **Programas de seguridad:** Adherencia a guías de práctica clínica, guías de atención, protocolos, procedimientos, Manual de bioseguridad: uso de EPP, lavado de manos, adherencias a Guía de aislamiento de paciente, escalas de riesgo, entre otros.
6. **Programa de calidad:** Apoyo a actualización de guías de manejo, educación continuada, asistencia a los comités institucionales (COVE, infecciones, seguridad del paciente, comité de calidad, reuniones de socialización de glosas y fallas en registros, equipo primario de salas de cirugía, código trauma, entre otros).

FISIATRIA:

1. **Servicios de Internación**: Respuesta a Interconsultas, con tiempos de oportunidad acorde a modelo de atención y procedimientos de interconsultas.
2. **Servicio de Urgencias**: Valoración de pacientes cuando requieran interconsultas, con tiempos de oportunidad acorde a modelo de atención y procedimiento de interconsultas.
3. **Servicio Ambulatorio**: Consultas de Medicina Especializada de Fisiatría.

El hospital Regional de Sogamoso tiene establecido para la consulta especializada de 7 am a 1 pm y/o 1 pm a 7 pm con un rendimiento de 3 pacientes por hora.

Los procedimientos Terapéuticos (Bloqueos, terapias con ondas de choque, entre otros), procedimientos Diagnósticos (Electromiografía de Neuroconducción Onda F), Reflejo H, Potenciales Somatosensoriales y otros realizados por la especialidad.

El Hospital Regional de Sogamoso lo programará a través del Líder de atencion ambulatoria acorde con la demanda de las actividades. El especialista aportara los equipos necesarios para la realización de estos procedimientos.

4. **Programas de seguridad:** Adherencia a guías de práctica clínica, guías de atención, protocolos, procedimientos, Manual de bioseguridad: uso de EPP, lavado de manos, adherencias a Guía de aislamiento de paciente, escalas de riesgo, entre otros.
5. **Programa de calidad:** Apoyo a actualización de guías de manejo, educación continuada, asistencia a los comités institucionales (COVE, infecciones, seguridad del paciente, comité de calidad, reuniones de socialización de glosas y fallas en registros, equipo primario de salas de cirugía, código trauma, entre.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES

3.1. Lugar: SOGAMOSO__X___ BUSBANZA _____ PAJARITO_____

3.2. Forma De Pago: El HOSPITAL, cancelará al contratista en pagos parciales dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la cuenta el valor correspondiente a los servicios prestados durante el periodo, previa presentación de informe de desarrollo de actividades adelantadas y aprobación del mismo por parte del supervisor

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

asignado al contrato, acta parcial, factura electrónica, acreditación de aportes al sistema general de seguridad social, para el pago de honorarios, los servicios prestados se liquidarán de la siguiente forma:

NEUROLOGIA: Para los servicios contratados ejecutados en la especialidad de neurología: El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado reconocerá en la modalidad por evento el 60% para las consultas, interconsultas y evoluciones de pacientes de urgencias, internados o ambulatorios, así como para el caso de las trombólisis. Para el caso de los procedimientos se reconocerá el 60% del valor de la facturación que realice el hospital a la EAPB, para los siguientes procedimientos:

PROCEDIMIENTO	CUPS
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	890274
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	890374
ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFÍA]	891704
POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO	891703
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	890474
ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENCIONAL	891401
ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	891402
ELECTROENCEFALOGRAMA DIGITAL CON MAPEO CEREBRAL	891410
MONITORIZACIÓN ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	891901
PUNCIÓN LUMBAR (DIAGNÓSTICA O TERAPÉUTICA)	33101
PRUEBAS DE LATENCIA MÚLTIPLE DE SUEÑO	891801
BLOQUEO DE UNIÓN MIONEURAL	53105
BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL	53106
INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	861411
MANOMETRÍA DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO	33103
TROMBÓLISIS DE VASOS INTRACRANEALES VÍA ENDOVENOSA	380111
MONITORIZACIÓN INTRAOPERATORIA DE COLUMNA VERTEBRAL Y MÉDULA ESPINAL	891907
MONITORIZACIÓN INTRAOPERATORIA DE BASE DE CRÁNEO, TRONCO CEREBRAL Y PARES CRANEANOS	891904

Para la realización de los anteriores procedimientos el contratista deberá suministrar los equipos que sean requeridos y asegurar las adecuadas condiciones de funcionamiento de éstos. Además, garantizara la ejecución de su plan de mantenimiento preventivo y correctivo.

El Hospital Regional del Sogamoso Empresa Social del Estado, igualmente reconocerá y pagará los procedimientos de la especialidad que no estén contenidos aquí a la misma estructura de tarifa previamente pactada.

FISIATRIA: Para los servicios contratados ejecutados en la especialidad de fisiatría, lo honorarios se liquidarán de la siguiente manera:

- **Consulta Externa**: El valor hora de consulta externa será de **OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE** (**$89.000**) y para su reconocimiento se deberá certificar el cumplimiento de las horas de presencialidad y el número de pacientes atendidos en las jornadas programadas y se debe asegurar la atención de tres pacientes por hora.

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

- **Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos**: Se reconocerá únicamente como participación de la tarifa el 45% del valor que factura el hospital a la EAPB por este concepto (el contratista deberá aportar los equipos necesarios para este propósito).

- **Pago por Interconsultas**: El reconocimiento y pago de las interconsultas se efectuará con base en la siguiente equivalencia: por cada tres (3) interconsultas efectivamente realizadas y debidamente certificadas por el líder del servicio de internación, es decir que el HOSPITAL reconocerá y pagará el valor de **VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($29.667)** por cada interconsulta.

PARÁGRAFO 1: Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales de conformidad con la normatividad vigente junto con el certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2: Para tramitar las cuentas es necesario estar al día en las correcciones de informes quirúrgicos (cuando aplique) y registros de historia clínica para facturación. Se debe tener certificación de facturación de que no hay pendientes de soportes y cups requeridos por facturación.

PARÁGRAFO 3: El pago de los procedimientos se verificará el cumplimiento de la facturación de los procedimientos relacionados por el apoyo a la supervisión y el aval de la supervisión.

PARÁGRAFO 4: El pago de las horas de consulta, estará sujeta a la verificación del cumplimiento del tiempo contratado y aval de la supervisión y apoyo a la supervisión.

PARÁGRAFO 5: Para efectos del reconocimiento económico de las interconsultas, se establece que tres (3) interconsultas especializadas equivaldrán al valor de una (1) hora base de servicios profesionales, considerando que cada interconsulta comprende la revisión integral de la historia clínica, la valoración del paciente, el análisis de ayudas diagnósticas, la emisión del concepto especializado, el registro en la historia clínica y las recomendaciones al equipo tratante, actividades que en promedio requieren veinte (20) minutos para su adecuada ejecución, garantizando la calidad y seguridad de la atención.

Valor Total a Pagar: Sumatoria del pago por concepto de consultas y/o procedimientos realizados.

3.3. Plazo de ejecución y Vigencia del contrato: El plazo de ejecución del presente contrato será **DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR PACTADO EN EL CONTRATO,** previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La vigencia del contrato se extenderá por seis (6) meses más posteriores al vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo adicional contemplado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3.4 Perfil o Requisitos del Contratista:

Requisitos de Estudios: Título Profesional en Medicina General.
Especialización en Neurología.
Especialización en Fisiatría.

Requisitos de experiencia: Experiencia mínima de dos (02) años en entidades de salud públicas y/o privadas en desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto contractual.

Los documentos que se relacionan a continuación deben presentarse para suscribir el contrato de acuerdo con la propuesta presentada:

1. Documentos de experiencia
2. Hoja de vida en formato único de la función pública
3. Cedula de ciudadanía del representante legal para la persona jurídica y/o natural

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

4. Libreta militar (Hombres Menores de 50 años)
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal de la persona jurídica y/o natural, vigente
6. Certificación del boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación, del representante legal de la persona jurídica y/o natural, vigente
7. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, vigentes
8. Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, vigentes
9. Certificado de antecedentes de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional, vigente
10. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos Ley 2097 de 2021 – REDAM, vigente
11. Certificación expedida por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal sobre el cumplimiento de los aportes al SGSSS. Copia de pago de la planilla de seguridad social para las personas naturales y/o certificación de afiliación a ARL, Salud y Pensión
12. Registro único Tributario actualizado
13. Formulario SARLAFT actualizado
14. RETHUS reciente
15. Formulario único declaración juramentada de Bienes y Rentas. Aplicativo 2013 Función Pública
16. Manifestación de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades
17. Formato Análisis de sector Mypime para personas jurídicas
18. Manifestación de aceptación y conocimientos de análisis y asignación de riesgos para el proceso.
19. Título de pregrado en Medicina
20. Acta de Pregrado en Medicina
21. Título y acta de posgrado en la especialidad de Neurología
22. Título y acta de posgrado en la especialidad de Fisiatría
23. Profesional Extranjero: Titulo convalidado por el Ministerio de Educación Nacional. www.colegiomedicocolombiano.org
24. Resolución de autorización para ejercer la Especialidad Médica en **NEUROLOGÍA y/o FISIATRÍA**, según aplique.
25. Cursos vigentes obligatorios definidos por la Resolución 3100 de 2019, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, aplicables al talento humano en salud para la prestación de servicios de neurología.
26. Certificación de vacunas (Hepatitis B – Toxoide Tetánico)
27. Concepto de Aptitud Médico Ocupacional vigente

4. DESCRIPCIÓN Y ACTIVIDADES DEL OBJETO A CONTRATAR:

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y científica el objeto contractual.
2. Cumplir obligaciones contractuales que surgen de conformidad con el objeto contractual y con las actividades del contrato y de acuerdo con la especialidad.
3. Acatar y respetar las normas, reglamentos, y manuales del Hospital Regional de Sogamoso ESE, sin perjuicio de la independencia propia del profesional.
4. Adherirse a lo descrito en los manuales, guías, protocolos de atención prestablecidos en el hospital y participar en su construcción cuando fuere requerido.
5. El contratista, propiciará en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con la E.S.E. y en especial para con los usuarios del proceso de salud, observando los derechos fundamentales y los principios constitucionales, tales como la igualdad y dignidad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias y demás contenidas en la Carta Política.
6. El contratista debe acogerse al manual de convivencia de la institución.
7. Actuar con responsabilidad, en los compromisos con la institución, con los demás profesionales, personal de la institución.
8. Apoyar el cumplimiento de indicadores, metas, objetivos y adherirse al sistema de calidad de la institución.

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

9. El profesional prestará el servicio en el lugar indicado, con la frecuencia requerida, garantizando la continuidad y calidad en el servicio, avisando oportunamente al HOSPITAL todas aquellas situaciones que afecten el cumplimiento de las obligaciones.
10. Mantener la presentación personal adecuada de uniformes, batas, ropa quirúrgica, de acuerdo con el modelo institucional preestablecido, identificarse portando en lugar visible el carné.
11. El contratista se obliga a mantener la confidencialidad respecto de toda la documentación e información recibida, conocida o manejada con ocasión de la ejecución del contrato. En consecuencia, se compromete a no divulgar a terceros información o situaciones relacionadas con la Institución, ni permitir el acceso, manejo, reproducción o utilización no autorizada de la documentación institucional; asimismo, se abstendrá de explotar o utilizar en beneficio propio o de terceros la información o los conocimientos adquiridos durante su permanencia en la Entidad. Igualmente, deberá velar por el manejo prudente, responsable y reservado de la información y de cualquier comentario que pueda afectar la imagen, el buen nombre o la reputación institucional del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.
12. Rendir oportunamente los informes mensuales o cada vez que se requiera sobre la ejecución del contrato y cuando lo solicite el Hospital a través del supervisor, sin que estos requerimientos afecten la independencia y autonomía y así lo acepta el Contratista.
13. El contratista de acuerdo con el objeto contractual debe dar cumplimiento a los productos entregables y formas de evaluación de indicadores, es decir consolidado de atenciones en los tiempos definidos, relacionando pacientes, fechas y tiempos de atención.
14. Deberá entregar mensualmente las cuentas de cobro debidamente diligenciadas, acompañadas de los pagos correspondientes a la seguridad social, la factura, el informe de actividades y cualquier otro documento requerido por la oficina de contratación durante la vigencia del contrato, a la supervisión.
15. Durante la ejecución del contrato mantener afiliación y presentar certificados de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.
16. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y a terceros
17. Adherirse al proceso de capacitación que el hospital realice sobre todos los procesos internos de la institución, realizar de manera oportuna los cursos virtuales que la institución proyecte a sus colaboradores con el fin de afianzar conocimientos y socializar programas institucionales u otros que la institución considere.
18. Adherirse a lo establecido en los Planes de Contingencia Institucionales, Plan Hospitalario de Emergencias y decisiones a tomar por parte de Comité hospitalario de Emergencias y demás planes o sistemas que defina el hospital para el manejo de incidentes.
19. Responder oportunamente (antes de 72 horas) las solicitudes realizadas por supervisión del contrato, subgerencia y/o gerencia.
20. Firmar acta de inicio y presentar pólizas dentro de las siguientes 72 horas de firmado el contrato. (si aplica)
21. Garantizar el cumplimiento a lo establecido en las políticas institucionales
22. Contribuir con la gestión de los riesgos institucionales según corresponda.
23. Apoyar desde su área el cumplimiento al Plan de Desarrollo Institucional y Plan Operativo Anual de los procesos donde ejecute sus actividades.
24. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
25. Adherirse a la política y manual institucional del SARLFAT y SICOF.
26. El contratista debe brindar información que se requiera en los procesos de auditoría para mejoramiento de la calidad en atención en salud, con los procesos definidos por Hospital Regional de Sogamoso ESE, igualmente contribuir activamente en los procesos de habilitación y acreditación institucional.
27. El contratista se obliga a propender por el debido cuidado y diligencia en el uso de los elementos a los que tenga acceso para el cumplimiento de las actividades contratadas
28. Efectuar la Devolución del documento que lo identifica como contratista de la entidad (Carnet HRS), una vez concluido el plazo de ejecución.
29. El contratista se obliga a no violar ninguna regulación aplicable en materia anticorrupción o de tipo penal. Por lo tanto, deberá cumplir con todo requerimiento de información que el Hospital le formule con el objeto de advertir o prevenir conductas punibles como: actos de corrupción, soborno, lavado de dinero, terrorismo, armas de destrucción masiva o la financiación de cualquier actividad delictiva. Consecuentemente, el contratista declara y garantiza que: (i) Ninguno de sus accionistas, empleados, representantes, afiliadas y/o directores está registrado dentro de cualquier lista restrictiva y/o contentiva de sujetos investigados, condenados y/o con sospecha de

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

haber cometido o participado a cualquier título en la realización de una conducta punible, (ii) Ninguno de los fondos que destine para la ejecución del contrato provienen de actividades ilícitas. (iii) Mantendrá un sistema de monitoreo sobre actividades sospechosas y/o ilícitas y garantizará que su servicio será consistente con las regulaciones aplicables, particularmente, aquellas relativas al Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

30. Mantener actualizada la información en la plataforma SIGEP II durante toda la ejecución del contrato

31. El contratista se obliga a presentar formato de informe de cambio de disponibilidad inicial totalmente diligenciado y firmado para aprobación mínimo 48 horas antes del cambio, al líder de servicio y al líder del proceso

32. El contratista se obliga a presentar disponibilidad de horas para la realización de turnos y las diferentes asignaciones en los servicios, previo a la elaboración de cuadro de turno de forma mensual conforme a la disponibilidad mínima ofertada por el contratista en la propuesta. En todos los casos la mencionada disponibilidad se enviará vía correo electrónico al coordinador de la especialidad y a la supervisión del contrato.

33. Cumplir integral y permanentemente la normatividad nacional vigente, las políticas, lineamientos, procedimientos y disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Entidad así como aquella norma que las modifique, derogue o sustituya, aplicando los principios de autocuidado y prevención, utilizando correctamente los controles y elementos de protección definidos, participando activamente en las actividades de promoción y prevención, reportando oportunamente los peligros, actos y condiciones inseguras, incidentes y accidentes de trabajo, acatando las recomendaciones médicas y colaborando con la Entidad y la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), con el fin de proteger la vida, la salud y el bienestar propio y de las demás personas en el entorno laboral.

34. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean concertadas con el supervisor del contrato.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Las actividades asistenciales deberán desarrollarse según Modelo de Atención y el Manual de procesos.

1. **Requerimientos:** El contratista debe prestar el servicio de medicina especializada en **NEUROLOGÍA** y/o **FISIATRIA** según los siguientes requerimientos del Hospital, con previa concertación de actividades con líder de gestión de la atención de en hospitalización y supervisión del contrato:
    a. El contratista ofertara agenda de acuerdo con su especialidad y que permita garantizar el servicio de **NEUROLOGIA** y/o **FISIATRIA** en los procesos de atención de urgencias, servicio de internación y servicios ambulatorios.
    b. El contratista prestara turnos por atención de pacientes según concertación de actividades con supervisor del contrato, consulta externa; Interconsultas, hospitalización, dentro de los cuales deberá realizar evolución y revista de los usuarios hospitalizados en los diferentes servicios, realizar el registro oportuno, veraz y completo de la prestación del servicio en la historia clínica, mantener una comunicación directa y continua con el usuario y su familia sobre evolución, tratamiento, identificación de signos de alarma, cuidados del paciente y complicaciones, explicar y diligenciar el consentimiento informado de los procedimientos a realizar en los usuarios atendidos, brindar manejo de los pacientes de alto riesgo que requieran de un nivel mayor de complejidad, hasta su remisión.
    c. Realización de jornadas de consulta externa para la atención de pacientes según concertación con supervisión de contrato y líder de procesos Ambulatorios.
    d. Realización de procedimientos diagnósticos y terapéuticos como EEG, Polisomnografía, Videotelemetria, bloqueos, aplicación de toxina, trombólisis, entre otros.
    e. Realización de Junta Clínica para análisis de casos complejos cuando fuere pertinente, la cual debe ser realizada por tres especialistas, con una productividad de una hora por paciente, se deberá entregar acta debidamente firmada por los 3 especialistas que soporte los casos evaluados en la junta con la respectiva factura a coordinador de internación.

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

f. El contratista debe revisar las guías de práctica clínica de las primeras causas de atención, para lo cual el hospital le reconocerá un número de horas según concertación con el supervisor del contrato por guía revisada y entregada a calidad, cuando estas sean requeridas por el coordinador administrativo de hospitalización y/o la subgerencia científica.

2. **Reuniones y Comités:** El contratista debe asistir cuando sea convocado a los comités (COVE, Infecciones, Seguridad), reuniones de equipo primario de hospitalización, código sepsis y código azul, análisis de casos, morbilidad, mortalidad hospitalaria, estancia prolongada, infecciones asociadas al cuidado de la salud, eventos adversos; actividades académicas como son revisión y presentación de casos clínicos, elaboración, revisión y socialización de Guías y Protocolos, evaluación de adherencia a guías y protocolos, equipos de respuesta rápida, entre otros.
3. **Modelo de Atención:** El contratista debe adherirse y dar cumplimiento a lo estipulado en el modelo de atención institucional, velando por brindar atención, con excelencia tecnocientífica, oportunidad, pertinencia, seguridad y gestión del riesgo y continuidad, con un trato humanizado en todo el ciclo de atención, asegurando la gestión requerida para cumplir con los estándares institucionales
4. **Ingreso y egreso seguro:** El contratista debe adherirse estipulado en el procedimiento de ingreso seguro en hospitalización, velando por la evaluación de las necesidades al ingreso, la evaluación clínica por problemas, la planeación y ejecución del tratamiento, la estratificación y gestión del riesgo clínico, la evaluación de la atención y cumplimiento de metas terapéuticas, igualmente adherirse al egreso seguro, velando por la evaluación de ayudas diagnósticas previo al alta del usuario, entrega de formula médica, incapacidades, controles y recomendaciones pertinentes.
5. **Valoración clínica completa e integral: Valoración clínica completa e integral:** El contratista deberá atender presencialmente sus pacientes en los diferentes servicios exceptuando los casos de Teleconsulta (Cuando aplique) realizando valoración integral a los usuarios, con una anamnesis clara y completa, un examen físico de calidad y detallado acorde al motivo de consulta o patología del paciente, diligenciamiento completo de revisión por sistemas y antecedentes, registro de ayudas diagnósticas, análisis del cuadro clínico y justificación de conductas tomadas, sospechas diagnósticas y plan diagnóstico o terapéutico, registrando información dada a paciente y familiar, la calidad y veracidad de la historia clínica siempre estará bajo responsabilidad directa del especialista, confirmando o descartando lo reportado por personal en formación. El contratista debe adherirse a lo establecido en las guías de práctica clínica, protocolos, y procedimientos de atención.
6. **Órdenes y registros clínicos:** El contratista debe diligenciar completamente las solicitudes de exámenes, procedimientos, remisiones, autorizaciones, u otros que requieran los pacientes en los formatos establecidos por la institución y/o historia clínica sistematizada, incluyendo en estas los datos de identificación y la impresión diagnóstica. Ningún especialista tratante o Interconsultantes podrá emitir órdenes de tipo verbal; cualquier orden emitida, deberá ser gestionada en los formatos institucionales y sustentada en la historia clínica, no está permitido sugerir manejos de parte de los Interconsultantes para que sean formulados por la especialidad tratante, si se considera el paciente se beneficia de algún manejo, solicitud de examen o ayuda diagnostica, deberá solicitarse dentro de la atención en los formatos y accesos de la historia clínica, ya sea manual o sistematizada.
7. **Historia clínica:** El contratista debe diligenciar la historia clínica en concordancia con lo establecido en MANUAL DE HISTORIA CLÍNICA de institucional y con la resolución No 1995 del 08 de julio de 1996 del Ministerio de Protección Social, igualmente realizar los registros respectivos en el sistema de información, formatos, procedimientos requeridos para la atención médica, realizar registros coherentes y congruentes con la condición del paciente y previa valoración del mismo. Debe asegurar que todos los registros de atencion de los pacientes queden adecuadamente descritos en el aplicativo institucional para historia clínica electrónica DGH, en los folios y campos dispuestos para este propósito. Se compromete además a participar en las actividades de capacitación, inducción y reinducción y seguimiento del software de historia clínica para generar las habilidades en su manejo y su adherencia a los folios que para su especialidad aplique dentro de este.
8. **Comunicación al usuario y Consentimiento informado:** El contratista debe comunicar previamente al usuario los procedimientos e intervenciones a realizar, explicando los riesgos y complicaciones que pueden surgir durante el procedimiento y el debido cuidado que debe tener el paciente, se debe brindar información sobre alternativas diagnósticas o terapéuticas y aclarar las dudas a que haya lugar, en atención y adherencia al procedimiento institucional de consentimiento informado. La responsabilidad de realizar el consentimiento

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

informado está a cargo de la especialidad que hace la intervención y esta no podrá ser delegada a enfermería o a personal en formación. Debe asegurar el diligenciamiento de los formatos de consentimiento informado que tenga adoptados la entidad para los procedimientos que corresponden a su especialidad, teniendo especial cuidado de la especificidad de cada uno de ellos.

9. **Ayudas Diagnósticas:** El contratista debe realizar uso racional y pertinente de las ayudas diagnósticas, justificando su indicación e interpretando su resultado a la luz del estado clínico del paciente, haciendo seguimiento a los resultados con la respectiva interpretación, justificar los cambios de conducta que hubiere lugar, además de identificar los conceptos de los otros especialistas asegurando dejar registro de la justificación de las ayudas diagnosticas solicitadas así como de su interpretación en la historia clínica.
10. **Entrega de turno:** El contratista debe realizar entrega de turno de acuerdo con lo establecido en los procedimientos institucionales, velando por la entrega de información relevante de cada usuario, dando lugar a priorizar aquellos usuarios que se encuentren en necesidad de valoración prioritaria o definición de conducta. Diligenciando el formato o herramienta adoptada por la entidad para documentar la entrega de turno.
11. **Comunicación con el equipo de atención:** El contratista debe mantener comunicación asertiva en el grupo de trabajo que realiza la atención del paciente, realizando el registro de las órdenes y notas en la historia clínica, informar verbalmente al personal de enfermería los cambios y/o ajustes urgentes que requiere el manejo del mismo. Mantener comunicación directa con especialidades, médico hospitalario y/o jefe de enfermería de los servicios pertinentes.
12. **Programación de actividades:** El contratista debe realizar al menos 15 días antes de cada mes, la concertación de actividades programadas con el coordinador de la especialidad y la institución, en el cuadro de programación de actividades de consulta, programación quirúrgica o turnos de urgencia o de permanencia en el servicio, entre otros. Esta programación debe asegurar la cobertura de todas las asignaciones determinadas por el hospital.
13. **Normatividad y principios en programación de actividades:** El contratista debe cumplir las horas establecidas en la programación de actividades del mes, el contratista deberá garantizar el desarrollo de las actividades de la naturaleza de su especialidad, la programación de actividades ofertadas que sirvieron de base para la elaboración del contrato, los turnos de asistenciales no deberán superar doce (12) horas continuas de acuerdo a lo establecido en la ley 269 de 1996. El inicio y terminación del turno debe ser a la hora presentada en la programación de turnos. No se podrán realizar programación de actividades de manera simultánea como consulta externa y revista médica o actividades durante la disponibilidad diferentes a las propias a la naturaleza de la programación, en caso de presentarse no serán reconocidas a la hora de certificar actividades ejecutadas por parte del apoyo a la interventoría, por tanto, no serán reconocidas en pago.
14. **Jornadas de consulta:** El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., se reserva el derecho de cancelar o adicionar jornadas de consulta y quirúrgicos de acuerdo con el comportamiento de la demanda del servicio. Ante situaciones de fuerza mayor y previa reunión con la subgerencia científica, coordinador de consulta externa y Líder de Bloque Quirúrgico se podrá cancelar o programar jornadas adicionales.
15. **Acceso y oportunidad al llamado:** El contratista debe garantizar fácil ubicación y localización para hacerse presente y atender con la oportunidad requerida el evento en salud de su especialidad, conforme a lo definido en el estándar de procesos prioritarios, según guías y protocolos de atención sin poner en riesgo la integridad y la vida del paciente.
16. **Información desenlaces a paciente y su familia:** El contratista deberá brindar comunicación directa y continua con el usuario y su familia sobre evolución y tratamiento.
17. **Interconsultas:** El contratista deberá realizar el proceso de interconsulta de acuerdo con lo definido en los procedimientos institucionales, respetando los tiempos de respuesta acorde al procedimiento, siendo garantes del diligenciamiento de órdenes, calidad de atención y mantener comunicación entre especialidades tratantes e Interconsultantes especialmente en los casos complejos o con divergencia de conceptos, siendo necesario en algunas ocasiones cooperar para llevar a cabo juntas clínicas para unificar conceptos. En toda atención deberán brindar información al paciente
18. **Consulta externa:** El contratista debe cumplir con las jornadas de consulta externa, que serán de forma presencial por el tiempo establecido en la jornada asignada, de manera puntual según agendas; las consultas y horas serán asignadas en la central de citas, en los días y horarios que se establezcan con el Hospital, siendo garantes de una excelente prestación del servicio, diligenciamiento adecuado de historia clínica,

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

órdenes y demás que sean necesarias para garantizar la atención integral del usuario, se reconocerán en pago únicamente las jornadas efectivamente prestadas. Cuando las agendas no estén por encima del 80% según capacidad instalada, serán reorganizadas para optimizar el servicio y mantener el equilibrio financiero de la institución. La cancelación de consulta y/o procedimientos programados, deberá informarse con anterioridad, previo visto bueno de coordinador de la especialidad, coordinador del servicio, asesor de prestación de servicios y subgerencia científica.

19. **Juntas médicas:** El contratista debe participar en las diferentes Juntas Medicas que le sean asignadas y/o donde se requiera contar con el concepto de la especialidad. Se dejará registro de la junta y su conclusión en el folio de historia clínica DGH que se determine para este fin, con la firma de los especialistas intervinientes, se entregará copia al paciente. Estas juntas se programarán en concertación con el Líder de atencion ambulatoria y coordinador de la especialidad. Tendrán una productividad de dos pacientes por hora.
20. **Salud Pública:** El contratista realizara la notificación del 100% de eventos de notificación obligatoria en Salud Publica garantizando oportunidad en el reporte; El contratista debe asistir a todas las unidades de análisis de seguridad del paciente en las que sean citados o invitados con el fin de retroalimentar, generando y dando cumplimiento, en caso de requerirse, de los planes de mejoramiento o planes de trabajo a que haya lugar.
21. **Formulación Medicamentos:** El contratista debe efectuar la formulación en forma clara, prescribiendo los medicamentos en nombre genérico, presentación, concentración, cantidad, forma de administración y periodicidad, incluyendo diagnóstico del paciente, de conformidad con lo establecido en el decreto 2200 de 2005. Diligenciar solicitud de medicamentos controlados en los casos que aplique en formula médica y formato de medicamentos de control para pacientes atendidos en la institución en servicios de consulta externa, hospitalización, salas de cirugía, cuidado crítico y demás a que hubiere lugar. Todo el diligenciamiento se realizará en el folio respectivo de la historia clínica electrónica, a fin de no entorpecer el proceso de dispensación y administración de medicamentos en los diferentes servicios de atención.
22. **No PBS:** El contratista debe diligenciar formatos establecidos en la resolución No 1885 de 2018, modificada parcialmente por la resolución 2438 de 2018 del Ministerio de la Protección Social, respecto a los servicios NO PBS y CTC de acuerdo a lo definido y establecido legalmente y a las directrices definidas por la institución para tal fin, registrando claramente la justificación del insumo, medicamento o examen solicitado. Lo anterior con el fin de dar trámite oportuno a las necesidades del paciente sin prejuicio de devoluciones de este documento por parte de la EPS por errores en el diligenciamiento, en caso de requerirse corrección, solicitud realizada por la oficina de auditoría, debe darse tramite, en un tiempo menor de 24 horas en caso de disponibilidad y menor a 6 horas en caso de permanencia, dicho diligenciamiento siempre la responsabilidad de verificación estará a cargo del profesional que firma.
23. **Facturación, Auditoría y Glosas:** El contratista deberá cumplir con la elaboración de los folios de historia clínica de su responsabilidad, así como el registro de resultado de apoyo diagnóstico y su interpretación en los campos y folios predeterminados, para que se cumpla en forma oportuna y completa el proceso de facturación del servicio y evitar las glosas por ese concepto. En caso de glosas generadas por auditores internos y externos, por procesos y procedimientos en los cuales no tengan el suficiente soporte, deberán ser sustentadas al área de auditoria o en su defecto podrán ser recobradas al valor total del contrato. Ante requerimiento de ajustes en registros se tendrá un plazo máximo de 12 horas para corrección, en casos reincidentes deberá ejecutar planes de mejoramiento, retroalimentar a los servicios a su cargo y hacer parte desde su órbita de competencia en el proceso de auditoría de cuentas medicas con el fin de disminuir o eliminar las glosas por pertinencia médica y demás relacionadas
24. **Política y programa de Humanización:** El contratista deberá garantizar trato humanizado, cordial, respetuoso y amable con el paciente, además de oportunidad en la prestación del servicio a ofertar, tendrá compromiso con la política y programa de humanización, velará por mantener una conducta respetuosa, diligente, responsable e integra tanto a los pacientes, familiares, cliente interno y personal en formación, haciendo uso de comunicación asertiva y manejo prudente de la información. Cuando fuere pertinente, brindará acceso al usuario a valoraciones por grupo de apoyo pertinente en caso de duelo, enfermedad terminal, dolor, decisiones bioéticas complejas, entre otras.
25. **Gestión del conocimiento:** El contratista deberá realizar la supervisión de las actividades realizadas por el personal en formación asignados a la especialidad y participar de las actividades docente asistenciales para los estudiantes en práctica de internado que roten por el Hospital. Cuando cuenten con internos rotando por la especialidad, deberá velar por la entrega oportuna de notas de internado. Debe asegurar su adherencia

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

a la política y el Manual de Gestión de la Innovación y el Conocimiento y el Manual Institucional que regula las acciones docencia servicio. Todo lo anterior recordando que los médicos internos son personal de salud en formación únicamente.

26. **Prevención y control de infecciones:** El contratista debe adherirse al Programa de uso racional de antibióticos, debe aplicar todas las normas de asepsia y antisepsia en relación con: equipo de salud, paciente, instrumental y equipos; cumplimiento de los procesos de circulación de áreas hospitalarias y con el protocolo de los 5 momentos del lavado de manos, cumplir con las normas de precauciones de aislamiento universales, normas de bioseguridad en los servicios, con especificaciones de elementos y barreras de protección, según cada uno de los servicios y el riesgo identificado. Liderar y apoderarse desde su especialidad de mecanismos para disminuir la resistencia bacteriana como vigilancia en uso adecuado de antibióticos, desescalonamiento dirigido en caso de ser posible, vigilancia activa de reporte de cultivos, interacción con programa de vigilancia y control de infecciones, entre otras a que hubiere lugar.
27. **Seguridad del Paciente:** El contratista debe comprometerse activamente en brindar atención con seguridad, implementando desde lo concerniente a su actuar adherencia a las buenas prácticas de seguridad del paciente, notificar atenciones que puedan considerarse como inseguras, participar de las unidades de análisis de seguridad del paciente con confidencialidad, profesionalismo y humanización en la revisión de casos, promover la mejora continua en pro de una atención más segura.
28. **Equipos biomédicos e infraestructura**: El contratista debe garantizar el cuidado de los equipos biomédicos y todas las áreas de la institución, igualmente de la infraestructura y dotación dispuesta para la prestación del servicio. Así mismo, debe asegurar la ejecución del plan de mantenimiento preventivo y correctivos de los equipos que proporcione para la realización de los procedimientos diagnósticos no invasivos. **28.1**. Será responsabilidad exclusiva del contratista realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos descritos en la tabla denominada Necesidades de tecnología para la prestación del servicio: Equipos, sin que esto genere costos adicionales para el Hospital. **28.2**. El contratista deberá presentar el cronograma de mantenimiento y demás documentos necesarios para verificar la correcta operación de cada equipo al área de Gestión de la Tecnología Biomédica. **28.3**. El Hospital se reserva el derecho de inspeccionar por intermedio del Líder Gestión de la Tecnología Biomédica, el estado y condiciones de los equipos en cualquier día y hora hábil, de estas visitas se dejará constancia, y podrá realizar recomendaciones sobre el uso y manejo de este, y las exigencias pertinentes para su protección, cuidado y buen funcionamiento. Será responsabilidad exclusiva del contratista realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos descritos en la tabla denominada *Necesidades de tecnología para la prestación del servicio: Equipos*, sin que esto genere costos adicionales para el Hospital.
29. Las demás que sean concertadas con la supervisión del contrato y se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

ESPECIALIDAD	PROYECCIÓN NECESIDADES	
	ACTIVIDADES	**OBSERVACIONES**
NEUROLOGIA Y FISIATRIA	**CONSULTA EXTERNA**	**NEUROLOGÍA**: Realizar jornadas de consulta externa a concertar con el líder de atencion ambulatoria y supervisión de contrato con un rendimiento de dos (2) pacientes hora. El horario se concertará con supervisión de contrato. **FISIATRIA:** Jornadas de consulta externa con un rendimiento de 3 pacientes/hora. Consulta Especializada horarios de 7 am a 1 pm y/o 1 pm a 7 pm. Promedio de 6 jornadas mes. Varían según demanda
	INTERNACION	**NEUROLOGÍA:** Realización de revista médica como neurólogo para seguimiento de pacientes hospitalizados, asegurando oportunidad para la prestación de estas. La ronda se realizará de lunes a viernes en horario a concertar con supervisión de contrato.
	JUNTAS MEDICAS	**NEUROLOGÍA:** A programar según necesidad, con participación mínima de 3 especialistas.
	PROCEDIMIENTOS	**NEUROLOGÍA:** Realización de procedimientos diagnósticos y terapéuticos como EEG, Polisomnografía, Videotelemetria, bloqueos, aplicación de toxina, trombólisis, entre otros. **FISIATRIA:** Realizar procedimientos diagnósticos (**ELECTROMIOGRAFÍAS DE NEUROCONDUCCIÓN, ONDA F, REFLEJO H, POTENCIALES SOMATOSENSORIALES**) y/o Terapéuticos (**BLOQUEOS, INILTRACIONES, TERAPIA CON ONDAS** etc.) en jornadas concertadas.
	INTERCONSULTAS/ HOSPITALIZACION	**NEUROLOGÍA:** Respuesta a Interconsultas en Urgencias, Hospitalización general y UCIA. **FISIATRIA:** Respuesta a interconsultas en Urgencias y Hospitalización General y de Cuidado intensivo e intermedio.
	OTRAS ACTIVIDADES	Asistencia a Comités y actualizaciones de guías, entre otros.

Así mismo, el contratista garantizará los equipos que se detallan a continuación, lo cual no generará costo adicional al Hospital, a saber:

Necesidades de tecnología para la prestación del servicio: Equipos		
Nro. de ítem	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
	NEUROLOGÍA	
1	Equipo de video electroencefalografía y polisomnografía BWIII EEG PLUS.	1
	FISIATRIA	
1	Electromiografo con software para neuroconducciones, electromiografía y potenciales evocados	1
2	ecógrafo portátil con transductor lineal	1

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

En materia contractual la E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993. En concordancia con el Acuerdo 15 del 24 de octubre de 2024, "Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. de acuerdo con los lineamientos contenidos en la resolución 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social" y la Resolución 177 de 2026 "Por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación e Interventoría del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado; los cuales se encuentran publicados para su consulta en la Página Web de le Entidad www.hospitalsogamoso.gov.co

Que el precitado Manual de Contratación de la ESE, CAPITULO III del artículo 3.2.2.2 ibidem, establece como quinta causal para que proceda la modalidad de contratación directa para aquellos contratos que traten de "la prestación de servicios profesionales, asistenciales, y de apoyo a la gestión" , cuestión que aplica para el proceso contractual en examen, de acuerdo a lo señalado en la necesidad y objeto del presente proceso contractual.

De acuerdo con lo anterior, la modalidad de Selección de este proceso es:

CONTRATACIÓN DIRECTA	■	PROCESO MENOR CUANTÍA	☐
PROCESO DE MAYOR CUANTÍA	☐	OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN	☐

7. SOPORTE ECONÓMICO Y ANÁLISIS DE MERCADO

7.1 Valor Total estimado del Presupuesto: ($ 270.000.000)

Valor en letra: DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.

7.2 Análisis de mercado: Para determinar el estudio de mercado, el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. revisó las condiciones de pago pactadas por otras Empresas Sociales del Estado de Boyacá para las especialidades de Neurología y Fisiatría. La información se tomó de los procesos publicados en SECOP II por el Hospital Regional de Duitama E.S.E., la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja y la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá, instituciones de complejidad similar que compiten por el mismo talento humano especializado. Esta comparación permitió identificar las modalidades, los valores y los porcentajes de remuneración usados en la región, con el fin de estructurar una forma de pago y valor del contrato acorde con el mercado y con las necesidades asistenciales de la entidad, como se presenta a continuación:

FISIATRIA

ESPECIALIDAD	HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA E.S.E.	E.S.E. HOSPITAL UNIVERISTARIO SAN RAFAEL TUNJA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA
FISIATRÍA	CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO: El HOSPITAL, cancelará al contratista en pagos parciales el valor correspondiente a los servicios prestados durante el periodo, previa presentación del informe de desarrollo de actividades adelantadas y aprobación de éste por parte del supervisor asignado al contrato, acta parcial, cuenta de cobro, acreditación de aportes al Sistema General de Seguridad Social. A. Pago para procedimientos diagnósticos: Para los servicios de estudios de Diagnósticos	El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA por las actividades realizadas en la prestación del servicio correspondiente a la sumatoria de actividades realizadas un valor hora de OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 82.550.00), para la realización de los procedimientos y la administración de sustancias terapéuticas toxina botulínica se incluirá un monto por el valor de ($ 4.000.000.00) CUATRO	El valor del contrato será cancelado por MODALIDAD DE EVENTO, del cual se cancelará de la siguiente manera: Para los procedimientos de MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN que corresponden a: Consulta de Primera vez por medicina especializada, consulta de control por medicina especializada fisiatría, inyección de material miorrelajante (toxina botulínica), bloqueo de unión mioneural (infiltración intralesional) Y Bloqueo para

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

(neuro conducción, Electromiografías, Potenciales. Reflejos hfo palpebral, entre otros), se pagarán bajo la modalidad de evento, reconociendo por procedimiento el 50% del valor pactado con las EAPB, Cuando se trate de estudios de apoyo diagnóstico con tarifa propia (acuerdo de junta directiva), se reconocerán el 100% de los honorarios médicos calculados en estudio de costos. en pago por procedimientos diagnósticos no se reconocerá el pago por hora y la tarifa incluye la digitación. B. Para procedimientos terapéuticos: se reconocerá procedimiento el 60% del valor pactado con las EAPB. C. Pago de horas presenciales:

Valor hora base: $78.200 (Setenta y ocho mil doscientos pesos m/cte) según las actividades programadas y cumplidas.

Incentivo a la Excelencia: Se reconocerá un pago adicional como incentivo a la Excelencia sumándolo como valor adicional a las horas de presencialidad ejecutadas, acorde al cumplimiento de los siguientes indicadores:

Indicadores	Calidad Esperada	Valor
Incentivo Oportunidad de respuesta a interconsultas de la especialidad menor a 18 horas	Promedio menor a 24 horas	$2.000
Cumplimiento en oportunidad promedio de valoración de los pacientes	Promedio menor a 18 horas	$2.000

MILLONES DE PESOS M/CTE, este monto es variable dependiendo de los procedimientos al mes y dado que la es con una participación de las tarifas pactadas con las diferentes entidades responsables de pago menos el 20%, con un 70% para el contratista y un 30% para el hospital. Las actividades deberán presentarse debidamente discriminadas y soportadas en el informe mensual, el pago de seguridad social y demás documentos que sustenten la ejecución del contrato; lo anterior estará sujeto al visto bueno del coordinador de la especialidad, para la posterior certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato. Así mismo el contratista deberá cargar de manera oportuna la factura y demás documentos necesarios dentro de la plataforma SECOP II, siendo requisito indispensable para el trámite de la cuenta de cobro y/o factura, previa estructuración del plan de pagos en la plataforma SECOP ii. Mensualmente se calculará el monto global del servicio, correspondiente a la sumatoria de actividades, horas y/o eventos realizados por el contratista, el valor a cancelar será directamente proporcional a las actividades efectivamente prestadas y soportadas dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la documentación y de acuerdo a la disponibilidad de caja, en cumplimiento de los procesos derivados del objeto del contrato de conformidad con los requerimientos del HOSPITAL. Este valor estimado puede variar de acuerdo a la demanda del servicio y a la contratación con las diferentes

cervical se cancelarán de acuerdo a la tarifa facturada por la entidad responsable de pago de acuerdo al MANUAL TARIFARIO SOAT VIGENTE EN UVB, en porcentaje de 50% para el contratista y el 50% para el contratante. Para los procedimientos correspondientes a ELECTRODIAGNÓSTICO: Neuro conducción por cada nervio, Electromiografía por cada extremidad, Electromiografía de para espinales, Ondas F, Reflejo H, Reflejo neurológico trigémino facial, Prueba de estimulación máxima de nervio facial [hilger], Prueba de estímulo repetitivo [lambert], Potenciales evocados somatosensoriales por extremidad, Potenciales evocados visuales monofocales, Potenciales evocados auditivos medición de integridad, Potenciales evocados auditivos curva latencia con umbrales Y Electromiografía en cara se cancelarán de acuerdo a la tarifa facturada por la entidad responsable de pago de acuerdo al MANUAL TARIFARIO SOAT VIGENTE EN UVB, en porcentaje de 70% para el contratista y el 30% para el contratante. PARÁGRAFO PRIMERO: Se procederá al respectivo pago mensual, una vez se haya certificado cada evento por la supervisión de quien se establezca para este propósito, previa presentación de la certificación de cumplimiento suscrita por el representante legal de la empresa SEMCOL IPS, y la persona que desempeñe el cargo de líder de facturación toda vez que es la empresa con la cual se tienen contratado el proceso de facturación, por lo

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

egresados de UCI adultos		
Direccionamiento del equipo de rehabilitación	100%	$2.000

Incentivo a la Gestión del Conocimiento, Docencia, Investigación e Innovación:

Se reconocerá un pago adicional como incentivo a la docencia e investigación sumando un valor adicional a las horas de presencialidad ejecutadas, acorde al cumplimiento de los siguientes indicadores:

Indicadores	**Calidad Esperada**	**Valor**
Cumplimiento Programa de Educación Continua, Docencia y Hospital Universitario correspondiente a la especialidad	Mayor al 80%	$2.000
Vinculación activa en Proyectos de Investigación del Programa de Gestión del Conocimiento, Investigación e Innovación	Al menos un proyecto de investigación en curso	$2.000
Cuenta con Posgrado en Docencia	Formación certificada con Título	$2.000

EAPB que suscriba el Hospital, y dado que los servicios de salud son un mercado imperfecto RE-CD-170-2026 Link Secop: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9364286

anterior, se deberá radicar cuenta de cobro en la oficina de Subdirección Científica, con los soportes de pago de la seguridad social (salud, pensión, y ARL), reporte de actividades que avalen el cumplimiento de las actividades efectivamente prestadas y realizadas en cumplimiento del objeto del contrato, concordancia a lo requerido para cubrir adecuadamente los diferentes procesos asignados. PARÁGRAFO SEGUNDO: Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución; pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos y productos presentados por el CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO: En atención a la manifestación presentada por el contratista junto con su propuesta de servicios, este declara, que asume de manera exclusiva la obligación de efectuar el pago de los aportes al Sistema De Seguridad Social Integral al que haya lugar, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.4.18.7 del decreto número 0514 de 2025 el cual reglamenta el Sistema De Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de Origen común, contemplado en la Ley 2381 de 2024. En virtud de lo anterior el contratante no asumirá responsabilidad alguna por dichos aportes.
20260123-001
Link SECOP: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9858822

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

	Universitaria			
	Los criterios de calidad que serán verificados y certificados por los apoyos a la supervisión del contrato aclarando que, en caso de no cumplir el estándar meta, no se podrá reconocer el incentivo. Valor total a pagar: Sumatoria del pago por concepto de pago de horas de permanencia, incentivos a la excelencia, investigación y productividad. Parágrafo 1: El pago de las horas de permanencia, jornadas de consulta, apoyo y otras actividades estará sujeta a la verificación del cumplimiento del tiempo contratado y aval de la supervisión y apoyo a la supervisión. CPS 405-2026. Link SECOP: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10822063		

NEUROLOGÍA

ESPECIALIDAD	HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA E.S.E	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
NEUROLOGÍA	El HOSPITAL, cancelará al contratista en pagos parciales dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la cuenta el valor correspondiente a los servicios prestados durante el periodo, previa presentación del informe de desarrollo de actividades adelantadas y aprobación de este por parte del supervisor asignado al contrato, acta parcial, cuenta de cobro, acreditación de aportes al Sistema General de Seguridad Social. 1. Para el pago de honorarios, los servicios prestados se liquidarán de la siguiente forma: A. **Consulta Externa:** Las actividades de consulta externa tendrán una participación con un valor equivalente al 50% del valor de la tarifa SOAT contratado o de la tarifa institucional vigente. B. **Procedimientos:** Por procedimientos como punción lumbar y manometrías, se reconocerá un valor equivalente al 50% de los honorarios médicos de la tarifa pactada por el Hospital con cada EAPB, tomando como base la tarifa SOAT contratado, para los bloqueos se reconocerá un valor equivalente al 30% de los honorarios médicos de la tarifa pactada por el Hospital con cada	El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA por las actividades realizadas en la prestación del servicio en mensualidades vencidas, un valor de paquete mensual de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 19.773.500,00), se proyecta un valor de $ 4.000.000, a fin de cubrir la consulta adicional a las 10 horas del paquete, según la demanda insatisfecha del servicio la cual tiene un valor por hora de $ 96.400 y procedimientos los cuales se pagarán según tarifa pactada con las EAPES menos el 30%, con una participación del 80% para el especialista en neurología y el 20% para la institución. Mensualmente se calculará el monto global del servicio, correspondiente a la sumatoria de actividades, horas y/o eventos realizados por el contratista, el valor a cancelar será directamente proporcional a las actividades efectivamente prestadas y soportadas dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

EAPB con un máximo por paciente de $ 350.000, tomando como base la tarifa SOAT contratado.

C. **Disponibilidad:** Valor hora de disponibilidad para urgencias neurológicas (Código ACV, estatus epiléptico y neuroinfección) será $ 35.000 (treinta y cinco mil pesos mcte) según las actividades programadas y cumplidas, corresponde a horas en las que el profesional está pendiente de llamado ya sea presencial o por telemedicina, para atender el servicio completo en hospitalización y en el servicio de urgencias en los que no se realicen actividades simultáneas como revista o consulta.

D. **Teleictus:** En valoraciones de pacientes con código Ictus activado, se reconoce en pago el 80% de la tarifa SOAT para Interconsulta médica especializada intrahospitalaria definida en Manual Tarifario SOAT vigente, cuando se trate de pacientes con indicación de teletrombólisis, se reconocerá un pago por cada evento a valor de $ 400.000 siempre y cuando existan registros clínicos de concepto previo de neurología para soportar su indicación.

E. **Valor estudios de apoyo diagnóstico**: Por procedimientos como Electroencefalograma computarizado, Electroencefalograma con mapeo cerebral, se reconocerá un valor equivalente al 50% de la tarifa pactada por el Hospital con cada EAPB, para Videotelemetría se reconocerá un valor equivalente al 40% de la tarifa pactada por el Hospital con cada EAPB, tomando como base la tarifa contratada vigente.

F. **Horas presencialidad:** Las actividades de revista en urgencias y hospitalización se reconocen de la siguiente manera:
Pago de horas presenciales: Valor hora base: $78.200 (Setenta y ocho mil doscientos pesos m/cte) según las actividades programadas y cumplidas.

Incentivo a la Excelencia: Se reconocerá un pago adicional como incentivo a la Excelencia sumándolo como valor adicional a las horas de presencialidad ejecutadas, acorde al cumplimiento de los siguientes indicadores:

Indicadores	Calidad Esperada	Valor
Oportunidad de respuesta a interconsultas de	Promedio menor a 18 horas	$2.000

documentación y de acuerdo con la disponibilidad de caja, en cumplimiento de los procesos derivados del objeto del contrato de conformidad con los requerimientos del HOSPITAL. Las cuales deberán presentarse debidamente discriminadas y soportadas en el informe mensual, el pago de seguridad social y demás documentos que sustenten la ejecución del contrato; lo anterior estará sujeto al visto bueno del coordinador de la especialidad, para la posterior certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato. Así mismo el contratista deberá cargar de manera oportuna la factura y demás documentos necesarios dentro de la plataforma SECOP II, siendo requisito indispensable para el trámite de la cuenta de cobro y/o factura, previa estructuración del plan de pagos en la plataforma SECOP II. Mensualmente se calculará el monto global del servicio, correspondiente a la sumatoria de actividades, horas y/o eventos realizados por el contratista, el valor a cancelar será directamente proporcional a las actividades efectivamente prestadas y soportadas dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la documentación y de acuerdo a la disponibilidad de caja, en cumplimiento de los procesos derivados del objeto del contrato de conformidad con los requerimientos del HOSPITAL.
Este valor estimado puede variar de acuerdo a la demanda del servicio y a la contratación con las diferentes EAPB que suscriba el Hospital, y dado que los servicios de salud son un mercado imperfecto.
RE-CD-192-2026
Link SECOP:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9364546

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

la especialidad menor a 18 horas		
cumplimiento de oportunidad promedio de valoración de los pacientes con código ictus antes de una hora	Mayor al 95%	$2.000
Cumplimiento en oportunidad de realización de estudios de apoyo diagnóstico de neurología intrahospitalarios menor a 24 horas	Menor a 24 horas	$2.000

Incentivo a la Gestión del Conocimiento, Docencia, Investigación e Innovación: Se reconocerá un pago adicional como incentivo a la docencia e investigación sumando un valor adicional a las horas de presencialidad ejecutadas, acorde al cumplimiento de los siguientes indicadores:

CPS 397-2026

Indicadores	Calidad Esperada	Valor
Cumplimiento Programa de Educación Continua, Docencia y Hospital Universitario correspondiente a la especialidad	Mayor al 80%	$2.000
Vinculación activa en Proyectos de Investigación del Programa de Gestión del	Al menos un proyecto de investigación en curso	$2.000

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

Conocimiento, Investigación e Innovación		
Cuenta con Posgrado en Docencia Universitaria	Formación certificada con Título	$2.000

Parágrafo 1: El pago de las horas de permanencia, disponibilidad, telemedicina, estudios de apoyo diagnóstico, procedimientos y jornadas de consulta, estará sujeta a la verificación del cumplimiento del tiempo contratado y aval de la supervisión y apoyo a la supervisión.

Parágrafo 2: En atención a la propuesta económica presentada por el contratista, éste declara, que asume de manera exclusiva la obligación de efectuar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a que haya lugar, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.4.18.7 del decreto número 0514 de 2025 el cual reglamenta el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, contemplado en la Ley 2381 de 2024. En virtud de lo anterior, el contratante no asumirá responsabilidad alguna por dichos aportes.

Link SECOP:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10786277

Así las cosas, el análisis comparativo de las condiciones de pago pactadas por otras Empresas Sociales del Estado de la región, como el Hospital Regional de Duitama, el Hospital Universitario San Rafael de Tunja y el Hospital Regional de Chiquinquirá, muestra que estas instituciones usan esquemas mixtos, que combinan el reconocimiento por hora de presencialidad con una participación porcentual sobre la tarifa facturada a las EAPB por consultas y procedimientos. En este sentido, la forma de pago propuesta por el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. sigue las prácticas del mercado regional, pues mantiene esa misma estructura y la ajusta a las condiciones propias de la institución y al volumen creciente de su demanda.

Sumado a lo anterior, el valor hora propuesto para la especialidad de Fisiatría, que es ligeramente superior al reconocido por otras instituciones de la región, responde a la necesidad de que la oferta de la entidad sea atractiva para los profesionales. En el departamento hay pocos especialistas en Neurología y Fisiatría, y las instituciones públicas y privadas compiten por ese mismo talento humano. Una remuneración que no se ajuste a las condiciones reales del mercado expone a la entidad a procesos sin oferentes, a que los contratistas no continúen y a interrupciones en la prestación del servicio, con el consecuente aumento de las remisiones a otras ciudades y de los riesgos para los pacientes. Por esta razón, el mayor valor hora busca garantizar la disponibilidad oportuna y permanente de estos especialistas. Ese mayor valor se compensa con un porcentaje de participación en procedimientos menor al pactado por las demás instituciones comparadas.

De acuerdo con lo anterior, la forma de pago propuesta es razonable y proporcional, y logra un equilibrio entre la remuneración del contratista y la sostenibilidad financiera de la entidad, ya que el valor a pagar depende de las actividades efectivamente prestadas, certificadas por la supervisión y soportadas en la facturación realizada a las EAPB. Este esquema permite un control adecuado sobre la ejecución del contrato, reduce el riesgo de pagos sin

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

contraprestación y se ajusta a los principios de economía y planeación. Además, garantiza la continuidad de los servicios de Neurología y Fisiatría en condiciones de oportunidad y calidad.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior análisis de mercado, la E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso cuenta con la **Disponibilidad Presupuestal No. 1536** del 30 de septiembre de 2026 RUBRO 2.4.5.02.09 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, expedida por la Oficina de Presupuesto.

9. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS — CÓDIGO UNSPSC

De conformidad con lo previsto en el Plan Anual de Adquisiciones del Hospital, el cual se encuentra publicado en la página www.hospitalsogamoso.gov.co y SECOP II, el código asignado para la presente contratación es **85121600 SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS** según certificación expedida por la oficina de gestión de bienes y servicios.

10. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

10.1. SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que desempeñe el cargo de **SUBGERENTE CIENTÍFICA y/o quien haga sus veces.**
APOYO A LA SUPERVISIÓN:
Líder de Internación.
Líder de Atención Inmediata.
Líder de Atención Ambulatoria.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

FACTORES DE CALIFICACION

PRECIO	**%**
OPORTUNIDAD	**%**
CALIDAD	**%**
EXPERIENCIA	**%**
COSTO-BENEFICIO	**%**
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	**%**
VALORES AGREGADOS	**%**
MAYOR GARANTÍA DEL BIEN	**%**

NOTA: para los contratos de prestación de servicios profesionales no se tendrá en cuenta criterio de calificación de oferta más favorable alguno, solo se determinará que el contratista cumpla con los requisitos del perfil del contratista descritos en el ítem 3.4 del presente estudio previo.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS

12.1 TIPIFICACIÓN DEL RIESGO

PRESTACION DE SERVICIOS

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFICACIÓN	MITIGACIÓN
Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Investigaciones penales y/o disciplinarias	BAJO	Verificación detallada de la información suministrada antes de la celebración del contrato

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

Incumplimiento parcial o total del contrato	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	BAJO	Establecer multas, cláusula penal y garantías en el contrato
Que sea tardía la presentación de garantías para la legalización del contrato	No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del contrato y en consecuencia demora en el inicio de ejecución de este.	MEDIO	Exigiendo la presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los tramites de legalización afectación de garantía de seriedad de la oferta
Los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual	Generación de daños a intereses jurídicos tutelados de terceros ajenos a la relación contractual	BAJO	Establecer en el contrato la garantía que ampara el riesgo de responsabilidad extracontractual verificación de la idoneidad del contratista de manera integral.
Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes	Afectación en la continuidad del servicio.	BAJO	Verificación inicial y periódica rigurosa del estado de antecedentes inhabilitante para el contratista Analizar la cesión o terminación del contrato.
El contratista no presenta los informes de acuerdo con lo estipula do en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alter nativas de corrección oportunas	BAJO	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes e imposición de multas
El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo con lo estipula do en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	BAJO	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad y NO generación de pagos hasta tanto se verifique el cumplimiento pleno con las obligaciones ante el sistema de seguridad social.
Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	BAJO	Reducir las consecuencias s o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	BAJO	Notificación al ordenador del gasto Oficina Jurídica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar
Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de esta sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	BAJO	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista

RIESGOS IMPREVISIBLES

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFIFACIÓN	MITIGACIÓN
Los que corresponden a la teoría de la imprevisión, los cuales escapan de la definición de riesgo previsible, y de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones	MEDIO	Asignación compartida. Analizar en conjunto el imprevisto presentado con el fin de verificar a quien se le causa un mayor impacto en el contrato.

MITIGACIÓN DEL RIESGO.
Apoyo jurídico para la elaboración de estudios previos
Definición exacta de la necesidad incluyendo oferta y demanda de servicios
Establecimiento de requisitos acorde al objeto contractual
Normalización y caracterización de todos los procesos y subprocesos de la Entidad

13. GARANTÍAS EXIGIDAS

13.1 TIPIFICACIÓN DEL RIESGO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y seis (6) meses más
Devolución del pago anticipado	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del Valor del pago anticipado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Cumplimiento del contrato	☒	☐	Diez (10%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	☒	☐	veinte (20%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de Obra	☐	☒	Veinte (20%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y cinco (5) meses más
Calidad del servicio	☒	☐	Diez (10%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y seis (6) meses más

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	☐	☒	Diez (10%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad civil extracontractual	☒	☐	Veinte (20%) por ciento del valor total pactado (en ningún caso puede ser inferior a 200 SMMLV)	Vigencia del contrato

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Las pólizas que tengan una vigencia superior a un (01) año y las mismas no sean expedidas por un tiempo mayor por parte de la aseguradora, el contratista se obliga a mantener la misma vigente por el término que exige el Hospital.

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

Proyectado por: **Yuliani Preciado Laverde** **Técnico Administrativo en Subgerencia Científica**	**Revisado Jurídicamente por:** **Michael S. Pérez.** **Líder de Contratación.**	**Revisado por:** **Zulma Cristina Montaña Martínez** **Subgerente Científica**
FECHA DE APROBACIÓN ESTUDIO POR SUBGERENCIA		09 OCT 2026 Día /mes / año

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad